

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la Comisión 042 enviada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal con sede en Pereira, dentro de proceso Ejecutivo promovido por la empresa INGEDICOM SAS frente al señor JOSE ALBEIRO VÉLEZ GALLEGO, radicado al 2021-00005-00; allegado memorial de la Inspección local. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Agosto de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha recibido comisión 042 enviada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal con sede en Pereira, Risaralda, dentro de proceso EJECUTIVO SINGUILAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la empresa INGEDICOM SAS, frente al señor JOSÉ ALBEIRO VÉLEZ GALLEGO, ordenándose su auxilio.

Para la práctica de medida sobre bienes muebles, se subcomisionó a la Inspección de Policía local, librando el despacho comisorio 007. Ahora se recibe escrito informando que la empresa designada para actuar como secuestre ha sido excluida de la lista.

Por tanto, recurriendo a la lista de auxiliares de la ciudad de Manizales, teniendo en cuenta que este despacho y el circuito carecen de colaboradores para el efecto, se designa a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, ubicada en la Calle 20 No. 22 – 27,

OFICINA 402 Edificio Cumanday, en Manizales, celular 318-741-9297
y correo electrónico: dinamizar2020@gmail.com.

Comuníquese la decisión al designado y al comisionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**